

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 27 AGO. 1999

VISTO la nota presentada por los señores Legisladores Ignacio FIGUEROA, Juan BOGADO, Juan ROMANO, María del Carmen FEUILLADE, Rosa D'ANGELO,, Enrique PACHECO y Pablo BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan una Sesión Especial para el día 31 de Agosto del cte. año, a las 15:00 horas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interno de Cámara y el Artículo 97 de la Constitución Provincial a efectos de tratar a los siguientes temas:

- Proyecto de Ley reestructuración de deuda del Estado.
- Proyecto de Ley de autorización de crédito puente.
- Análisis de la situación Económico-Financiera Provincial.

Que debe dictarse la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por los señores Legisladores mencionados anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día 31 de Agosto del cte. año a las 15:00 horas, a los señores Legisladores, señores Secretarios y señora Prosecretaria de Cámara, según lo solicitado por los Legisladores Ignacio FIGUEROA, Juan BOGADO; Juan ROMANO, María del Carmen FEUILLADE, Rosa D'ANGELO, Enrique PACHECO y Pablo BLANCO conforme a los Artículos 27 y 32 del Reglamento de Cámara en vigencia y el Artículo 97 de la Constitución Provincial, para dar tratamiento a los siguientes temas:

- Proyecto de Ley de reestructuración de deuda del estado.
- Proyecto de Ley de autorización de crédito puente.
- Análisis de la situación Económico-Financiera Provincial.

ARTICULO 2º.- La presente sirve de notificación fehaciente.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los Bloques Políticos, a ambas Secretarías de la Cámara, Áreas de Presidencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 241 /99.-

